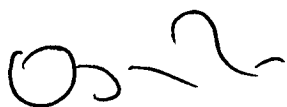


10

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, memorial de la apoderada de la parte demandante y devolución de oficio de embargo dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Aguachica-Cesar..

Bucaramanga, 8 de marzo de 2022.



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA

Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, ocho de marzo de dos mil veintidós.

Ref. 2021-00255. Ejecutivo instaurado por Graciela Duarte de Delgado contra Ana Karina Contreras Toro, Irene Gelvez Ramirez y Rodolfo Arenas Pedraza.

De acuerdo con lo solicitado por la apoderada de la parte demandante y teniendo en cuenta lo dispuesto en auto del 2 de agosto de 2021, se ordena poner en conocimiento del Instituto de Tránsito y Transporte de Aguachica, lo manifestado por la apoderada de la demandante en memorial del 19 de enero de 2022, en relación con el registro de la medida cautelar en el histórico vehicular de la motocicleta de placas EVY93D, de propiedad de la demandada ANA KARINA CONTRERAS TORO, ordenada mediante oficio No. 1094-00255-2021 de fecha 21 de junio de 2021. Igualmente se le requiere para que se sirva expedir a costa de la parte interesada, el certificado sobre la situación jurídica del mismo en que conste la tradición., como lo dispone el artículo 593 del C.G.P.

Se pone en conocimiento de la parte demandante, la nota devolutiva procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Aguachica-Cesar, del embargo decretado sobre el el inmueble inscrito con matrícula No. 196-41288.

NOTIFIQUESE



JESUS ALEJANDRO MOGOLLON CALDERON
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR ES NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No._32. HOY, 9 DE MARZO DE 2022
 OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA Secretario

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
SECCIONAL AGUACHICA – CESAR**

26 JAN '22 AM 11:40:57

ORIPAG

1962022EE0033

JUZG. 3 COMP. MULTIPLE

Aguachica, 20 de Enero de 2022

RAMA JUD. BUCARAMANGA

Doctor
OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
Secretario
Juzgado 3 Pequeñas Causas
Competencia Múltiple de Bucaramanga
Carrera 12 # 31-08 Centro Bucaramanga
Correo: j03peqcacmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bucaramanga, Santander

Ref: oficio Nro. 1088 del 21/06/2021 Proceso con rad. 680014189003-2021-00255-00

En atención al oficio de referencia, adjunto me permito enviar la respectiva decisión registral – Nota Devolutiva y el certificado de tradición y libertad con matrícula inmobiliaria 196-41288.

Cordialmente,

EDERSON SOLANO YAZO
Registrador Seccional

Anexo: Lo enunciado

Leidy C.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

AGUACHICA - NIT: 899999007-0

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 18 de Enero de 2022 a las 09:16:47 am

68573

No. RADICACIÓN: 2022-196-6-191

NOMBRE DEL SOLICITANTE: CAROLINA GUALDRON

OFICIO No.: 1088-00255-2021 del 21/6/2021 JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES de BUCAR

MATRICULAS: 196-41288

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cantidad....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
EMBARGO	10	1	N \$	20.600	\$0

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION_C_PRODUCTO CUENTA PRODUCTO BANCO: BANCOLOMBIA Nro DOC: 19641288009417 FECHA:

1/2022 VALOR PAGADO: \$21.000 VALOR DOC.: \$38.000

VALOR DERECHOS: \$20.600

Conservación documental del 2% \$ 400

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 21.000

Usuario: 31

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 1

Impreso el 18 de Enero de 2022 a las 02:10:48 pm

El documento OFICIO Nro 1088-00255-2021 del 21-06-2021 de JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES de BUCARAMANGA fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2022-196-6-191 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 196-41288

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2022-196-1-926

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: EL DEMANDADO NO ES TITULAR INSCRITO DEL DERECHO REAL DE DOMINIO, Y, POR TANTO, NO PROCEDE EL EMBARGO. (NUMERAL 1 DEL ART. 593 DEL CGP).

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRÁMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA(N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA(N) SUBSANABLE(S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRÁMITE, EL TÉRMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CESAR, EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS POR EL ARTÍCULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TÉRMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 2

Impreso el 18 de Enero de 2022 a las 02:10:48 pm

=====

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____

SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____,

QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ No. _____.

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

OFICIO Nro 4088-00255-2021 del 21-06-2021 de JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES de
BUCARAMANGA

RADICACION: 2022-196-6-191

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



Oficio No. 1088-00255-2021

Bucaramanga, 21 de junio de 2021.

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS
PUBLICOS Y PRIVADOS
documentosregistroaguachica@supernotariado.gov.co
CIUDAD.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: GRACIELA DUARTE DE DELGADO C.C. 27.904.203
DEMANDADA: ANA KARINA CONTRERAS TORO CC. 37.171.270
IRENE GELVEZ RAMIREZ CC. 22.523.824
RODOLFO ARENAS PEDRAZA CC. 5.551.709
RADICADO: 680014189003-2021-00255-00

Con el presente me permito comunicar que, por auto del 02 de junio de 2021, en el proceso de la referencia se decretó el EMBARGO del inmueble inscrito con matrícula inmobiliaria No. 196-41288 denunciado como de propiedad de la demandada IRENE GELVEZ RAMIREZ, identificada con la CC. No. 22.523.824.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad, siempre que en efecto el bien sea de propiedad de la ejecutada y expedirá el pertinente certificado sobre la situación jurídica del inmueble.

Comedido saludo

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO

Firmado Por:

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO
JUZGADO 003 PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e71e36c0ed0ff3ee0fad0eb992c90416f17abe47741b8fbf81d82e61e9bf074f

Documento generado en 21/06/2021 03:46:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
NIT: 899999007-0 AGUACHICA
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION
Impreso el 18 de Enero de 2022 a las 09:16:49 am

68574

Impreso el 18 de Enero de 2022 a las 09:16:49 am

NOMBRE DEL SOLICITANTE: CAROLINA GUALDRON

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION_C_PRODUCTO CUENTA PRODUCTO BANCO: 07 Nro DOC: 19641288009417 FECHA:

18/01/2022 VALOR PAGADO: \$17.000 VALOR DOC \$38.000

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 17.000

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 31

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE AGUACHICA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Nro Matrícula: 196-41288

Impreso el 18 de Enero de 2022 a las 03:12:24 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 196 AGUACHICA DEPTO: CESAR MUNICIPIO: AGUACHICA VEREDA: AGUACHICA

FECHA APERTURA: 6/11/2009 RADICACION: 2009-196-6-3935 CON: RESOLUCION DE 27/7/2009

NUPRE: SIN INFORMACION

COD CATASTRAL: 010101960001000

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE CON AREA DE 105 M2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN RESOLUCION 2335, 2009/07/27, ALCALDIA MUNICIPAL AGUACHICA. ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984 CUYOS LINDEROS SE ESPECIFICAN ASI: POR EL NORTE: MIDE 7 METROS Y LINDA CON LA CALLE 5B; POR EL SUR: MIDE 7 METROS Y LINDA CON LOTE 28; POR EL ESTE: MIDE 15 METROS Y LINDA CON LOTE 2; POR EL OESTE: MIDE 15 METROS Y LINDA CON LA CARRERA 4.-

LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:

AREA Y COEFICIENTE

AREA:

AREA PRIVADA: AREA CONSTRUIDA:

COEFICIENTE:

COMPLEMENTACIÓN:

01-REGISTRO DEL 21-04-05 ESCRITURA: 1573 DEL 30-12-04. NOTARIA UNICA AGUACHICA. MODO DE ADQUIRIR: COMPRAVENTA JUNTO CON OTROS \$130000.000. DE PEREZ PINZON, EPIFANIO, A MUNICIPIO DE AGUACHICA. 02-REGISTRO DEL 18-01-88 ESCRITURA: 647 DEL 29-12-79. NOTARIA UNICA AGUACHICA. MODO DE ADQUIRIR: COMPRAVENTA \$15.582. DE MUNICIPIO DE AGUACHICA A: PEREZ PINZON, EPIFANIO. 03-REGISTRO DEL 22-07-36. ESCRITURA 474 DEL 27-10-23 NOTARIA UNICA DE AGUACHICA. MODO DE ADQUISICION: DONACION DE YERCARA BARROS, FRANCISCO. A: MUNICIPIO DE AGUACHICA.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:

TIPO DE PREDIO: URBANO

DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR

DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR

1) MANZANA D LOTE 1 URBANIZACION VILLA IRINA BARRIO VILLA ESTADIO LOTE

2) CALLE 5B # 4 - 04

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S)

(En caso de Integración y otros)

196-2770

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 3/11/2009 Radicación 2009-196-6-3935

DOC: RESOLUCION 2335 DEL: 27/7/2009 ALCALDIA MUNICIPAL DE AGUACHICA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0121 CESION A TITULO GRATUITO DE BIENES FISCALES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONVISOCIAL MUNICIPIO DE AGUACHICA

A: GELVEZ RAMIREZ IRENE CC# 22523824 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 3/11/2009 Radicación 2009-196-6-3935

DOC: RESOLUCION 2335 DEL: 27/7/2009 ALCALDIA MUNICIPAL DE AGUACHICA VALOR ACTO: \$ 8.567.985

ESPECIFICACION: OTRO : 0911 DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GELVEZ RAMIREZ IRENE CC# 22523824 X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE AGUACHICA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 196-41288

Impreso el 18 de Enero de 2022 a las 03:12:24 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 3/11/2009 Radicación 2009-196-6-3935

DOC: RESOLUCION 2335 DEL: 27/7/2009 ALCALDIA MUNICIPAL DE AGUACHICA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GELVEZ RAMIREZ IRENE CC# 22523824 X

A: SU FAVOR, CONYUGE E HIJOS MENORES QUE TENGA O LLEGARE A TENER

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 3/11/2009 Radicación 2009-196-6-3935

DOC: RESOLUCION 2335 DEL: 27/7/2009 ALCALDIA MUNICIPAL DE AGUACHICA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0311 CONDICION RESOLUTORIA EXPRESA - NO ENAJENAR ANTES DE 5 AÑOS SO PENA DE RESTITUCION DEL INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GELVEZ RAMIREZ IRENE CC# 22523824 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 16/3/2020 Radicación 2020-196-6-1087

DOC: ESCRITURA 522 DEL: 11/3/2020 NOTARIA DECIMA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO 0901 ACLARACION DE LA RESOLUCION N° 2335 DEL 27/07/2009 ALCALDIA MUNICIPAL DE AGUACHICA EN EL SENTIDO DE CITAR NOMBRE CORRECTO DE LA PROPIETARIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GELVEZ RAMIREZ IRENE CC# 22523824 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 16/3/2020 Radicación 2020-196-6-1087

DOC: ESCRITURA 522 DEL: 11/3/2020 NOTARIA DECIMA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 3

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - CANCELACION DE PATRIMONIO DE FAMILIA, CONTENIDO EN LA RESOLUCION N° 2335 DEL 27/07/2009 ALCALDIA MUNICIPAL DE AGUACHICA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GELVEZ RAMIREZ IRENE CC# 22523824 X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 3/2/2021 Radicación 2021-196-6-319

DOC: ESCRITURA 0091 DEL: 28/1/2021 NOTARIA UNICA DE AGUACHICA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 4

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DE LA CONDICION RESOLUTORIA EXPRESA, CONTENIDA EN LA RESOLUCION N° 2335 DEL 27/7/2009 DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE AGUACHICA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GELVEZ RAMIREZ IRENE CC# 22523824 X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 3/2/2021 Radicación 2021-196-6-319

DOC: ESCRITURA 0091 DEL: 28/1/2021 NOTARIA UNICA DE AGUACHICA VALOR ACTO: \$ 41.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GELVEZ RAMIREZ IRENE CC# 22523824

A: NUÑEZ CONTRERAS CLEMENTE CC# 6793788 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE AGUACHICA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 196-41288

Impreso el 18 de Enero de 2022 a las 03:12:24 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Anotación Nro: 1 No. corrección: 1 Radicación: 2020-196-3-62 Fecha: 17/3/2020

LO CORREGIDO EN APELLIDO: GELVEZ. VALE. ART. 59 DL. 1579/2012.

Anotación Nro: 2 No. corrección: 1 Radicación: 2020-196-3-62 Fecha: 17/3/2020

LO CORREGIDO EN APELLIDO: GELVEZ. VALE. ART. 59 DL. 1579/2012.

Anotación Nro: 3 No. corrección: 1 Radicación: 2020-196-3-62 Fecha: 17/3/2020

LO CORREGIDO EN APELLIDO: GELVEZ. VALE. ART. 59 DL. 1579/2012.

Anotación Nro: 4 No. corrección: 1 Radicación: 2020-196-3-62 Fecha: 17/3/2020

LO CORREGIDO EN APELLIDO: GELVEZ. VALE. ART. 59 DL. 1579/2012.

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 41 Impreso por: 31

TURNO: 2022-196-1-926 FECHA: 18/1/2022

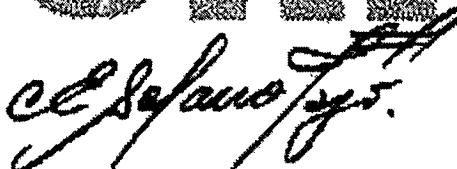
NIS: gHL0YYoaMIZfB2K7UwdSfedSjldBbx2epNBf8iDg9Q=

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN AGUACHICA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**

La guarda de la fe pública



El registrador REGISTRADOR SECCIONAL EDERSON SOLANO YAZO